



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. : 81001 3333 002 2013 00022-23 00
Demandante : Henry Páez Jurado y otros
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Reparación Directa (Art. 140 del C.P.A.yC.A.)

1. Visto el informe Secretarial que antecede, a fl. 650 obra la comunicación suscrita por la Representante Legal del Grupo Jurídico Confianza Legal SAS, en la que informa los datos de notificaciones de los demandantes Terry Bueno Pedraza, Lilia Vera Pedraza, Luis José Vera y Jaime Vera Pedraza.

2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral séptimo de la parte resolutive del auto del 27 de abril de 2016 se ordenará a Secretaría que oficie a dichos demandantes para que constituyan nuevo apoderado judicial, advirtiéndolo sin embargo el Despacho que tal como quedó expuesto en el auto del 27 de abril de 2016, ya los demandantes conocen de la renuncia presentada por quien era su apoderada.

En suma, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a Secretaría que oficie a los demandantes Terry Bueno Pedraza, Lilia Vera Pedraza, Luis José Vera y Jaime Vera Pedraza, para que constituyan nuevo apoderado judicial

SEGUNDO: REITERAR que la audiencia inicial se reanudará el 18 de julio de 2016 a las 9:10 AM.

TERCERO: ORDENAR a Secretaría que se haga el registro respectivo en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Jueza